



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2023-GM/MDM

Camisea, 15 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe N°0385-2023-MDM-OAF-BTMZ, de fecha 13 de marzo de 2023, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del Estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley prevé que, a la culminación de un año fiscal, se debe disponer un tratamiento de los compromisos y devengados, en el que debe indicarse que los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que, la Directiva N° 01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", modificada y aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2021-GM-MDM/LC, incorpora en su inciso 8.4, respecto de la Comisión y Trámite para la Aprobación, estableciendo la estructura para la conformación de comité de reconocimiento de deudas, bajo el siguiente detalle:

01	GERENTE DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE
02	GERENTE DE PLANEAMIENTO DE PRESUPUESTO	MIEMBRO
03	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
04	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	MIEMBRO
05	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	MIEMBRO

Que, el numeral 8.4.1 de la Directiva precitada, indica que: "La comisión estará integrada por un mínimo de 03 miembros o 05 según la necesidad, así mismo deberá ser designado mediante una resolución de la Gerencia Municipal, debiendo esta actualizarse para cada año"; (subrayado agregado);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°034-2023-GM/MDM, de fecha 2 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, el mismo que **APRUEBA** la conformación de la Comisión de Reconocimiento de Deudas de años anteriores para el año fiscal 2023;

Que, mediante el Informe N° 0385-2023-MDM-OAF/BTMZ, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el C.P.C. Boris Mendoza Zaga en su condición de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la Reconformación de la Comisión de Reconocimiento de deuda para el año fiscal 2023, bajo la causal de cese de uno de los integrantes de la comisión primigenia;

Que, resulta necesario optar por la procedencia a lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas en mérito a lo regulado por el numeral 8.4.1 dela Directiva N° 01-2020-GM-MDM/LC "Procedimiento administrativo para reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Megantoni";

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de **RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS**";

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Reconformación de la **Comisión de Reconocimiento de Deudas de años anteriores para el Año Fiscal 2023**, para efecto de atender la revisión de los expedientes pendientes de pago, en el marco de la Directiva "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO	GERENTES DE LÍNEA
01	PRESIDENTE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
02	PRIMER MIEMBRO	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
03	SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
04	TERCER MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
05	CUARTO MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA Y RENTAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente a los integrantes de la **Comisión de Reconocimiento de Deudas de años anteriores para el año fiscal 2023**, y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Integrantes
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni